

D. Agustín Navallas Echarte, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Sangüesa, se ha dirigido al Servicio de Patrimonio, solicitando la cesión del uso del Castillo del Príncipe de Viana, con destino a la ubicación de una nueva biblioteca, cuya necesidad viene dada por ser la actual insuficiente e inadecuada para satisfacer las necesidades de los usuarios de este servicio.

Dicho Ayuntamiento, acogiéndose a la línea de subvenciones convocada por el Departamento de Educación y Cultura para la adecuación de edificios destinados a bibliotecas, ha presentado en la Dirección General de Cultura una memoria valorada explicativa de las actuaciones necesarias para ubicar en el Castillo del Príncipe de Viana la nueva biblioteca.

Previamente a la presentación de la memoria, técnicos del Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra inspeccionaron el edificio y dieron su conformidad al emplazamiento propuesto, considerándolo como un espacio muy adecuado para el uso que se pretende y acorde con las características del inmueble.

Desde la Dirección General de Cultura (Institución Príncipe de Viana), comunican su conformidad con el proyecto de adecuación planteado siempre y cuando sea respetuoso con el valor patrimonial del edificio, señalando que la disposición del Ayuntamiento de Sangüesa para contribuir a la financiación del proyecto de adecuación del Castillo como biblioteca pública exigiría, para no contravenir la normativa en materia de subvenciones para la construcción de bibliotecas, que el edificio fuera de propiedad municipal.

El Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda señala que la cesión de la propiedad es jurídicamente posible, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra, al concurrir el requisito de la utilidad pública, por tratarse de una cesión efectuada en favor de una Administración Pública y destacando además el interés social del uso previsto.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA

Primero. Declarar alienable el inmueble conocido como Castillo/Palacio del Príncipe de Viana, sito en la Avda. Príncipe de Viana de la localidad de Sangüesa, cuya referencia catastral es Polígono 5, parcela 721, subárea 1, unidad urbana 1.

Dicho inmueble se encuentra identificado en el Inventario General de los bienes y derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número A0087.

Segundo. Ceder, al M.I. Ayuntamiento de Sangüesa, la propiedad, a título gratuito, del inmueble señalado en el apartado precedente.

Tercero. La finalidad de la cesión es su utilización como biblioteca pública de Sangüesa.

Cuarto. El plazo para su plena utilización está condicionado a la permanencia del uso del inmueble como biblioteca pública de la Red de Bibliotecas Públicas de

Navarra, resolviéndose automáticamente la cesión en el momento en que dicho uso finalice.

Quinto. Se prohíbe enajenar el inmueble a terceras personas.

Sexto. El proyecto de adecuación al destino previsto deberá ser respetuoso con el valor histórico, arquitectónico y cultural del inmueble.

Con dicha finalidad se encomienda a la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en materia de Patrimonio Histórico de Navarra, el seguimiento de las obras de ejecución del proyecto.

Séptimo. En el caso de incumplimiento de los condicionamientos que se señalan en el presente Acuerdo o la utilización del inmueble con grave quebranto del mismo, la cesión se considerará resultada y aquel revertirá a la Comunidad Foral de Navarra, la cual tendrá derecho a percibir, en su caso, previa tasación pericial, el valor de los daños y el detrimento experimentado en el mismo.

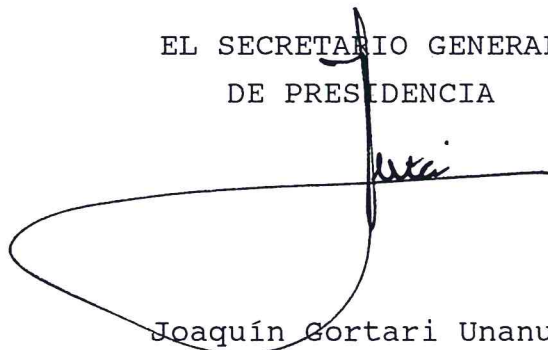
Octavo. Designar a D.<sup>a</sup> Lurdes Aldabe Villanueva, Directora del Servicio de Patrimonio y a D. Miguel Ángel Otamendi Saldise, Jefe de la Sección de Gestión del Patrimonio, para que indistintamente y actuando en representación de la Comunidad Foral de Navarra, suscriban la correspondiente escritura pública de cesión y cualesquiera documentos que resulte necesario otorgar para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Acuerdo.

Noveno. Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la cesión de referencia, serán a cargo del Ayuntamiento de Sangüesa.

Décimo. Notificar el presente Acuerdo al M.I. Ayuntamiento de Sangüesa, a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda (Negociado de Inventario y Sección de Gestión), a los efectos oportunos.

Pamplona, ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL  
DE PRESIDENCIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joaquín Cortari Unanua', is written over the typed name. The signature is stylized with a large loop at the bottom.

Joaquín Cortari Unanua